

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00826 00**

En atención a los múltiples escritos allegados en donde se solicita “*impulso procesal*”, se le pone de presente al profesional del derecho que representa los intereses de la parte actora, que en el asunto de la referencia no se evacúan las etapas procesales restante con la simple solicitud de impulso, que este es un proceso que adelanta a instancia de parte y por consiguiente es la parte interesada quien debe surtir la actuación respectiva, por lo que se le conmina para que proceda a integrar el contradictorio.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **204**, hoy **19 de diciembre de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **992d3c00291e7744cfc1b84075c87e7d1b6a4e188f975a3d5a9567e873ab6ea1**

Documento generado en 15/12/2022 03:17:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>